

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

405**SANTANDER NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en autos número 1.117 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María García Fernández, contra las empresas “Prometeus Electrónico, Sociedad Anónima”, y “Condigesas, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Elena Antón Morán.—En Santander, a 18 de octubre de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por doña Elena Bravo Gómez, en nombre y representación de doña María García Fernández, únase a los autos de su razón y dese a la copia el curso legal.

Se tiene por ampliada la demanda frente a los administradores concursales, don Gregorio de la Morena Sanz, doña Pilar Álvarez Laguna y don Miguel Oliván Bascones, quienes serán citados para los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 2011, a las diez y cuarenta horas, haciéndoles entrega de copia de la demanda.

En cuanto a las pruebas propuestas: estese a las ya admitidas en el procedimiento, sirviendo el presente de citación en legal forma.

Líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para citación de las empresas “Prometeus Electrónico, Sociedad Anónima”, y “Condigesas, Sociedad Anónima”, así como a “Boletín Oficial de Cantabria” para citación de la empresa “Cántabra de Electrodomésticos, Sociedad Anónima”.

En cuanto a oficiar a los Juzgados de lo mercantil números 6 y 7 de Madrid para solicitar diversa documentación; no ha lugar a su libramiento, pudiendo solicitar y aportar la misma la propia parte.

En cuanto a la acumulación solicitada: dese traslado a las partes por plazo de tres días a fin de que formulen alegaciones acerca de dicha acumulación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición, previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Español de Crédito” número 3867/0000/69/1117/09, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de citación en legal forma a “Prometeus Electrónico, Sociedad Anónima”, y “Condigesas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander, a 18 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.494/10)